



ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA.

ACTA DE APROBACION DEL INFORME PERICIAL PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, PARA SER UTILIZADAS EN LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA.

En el municipio Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones integrado por: Contralmirante **SEGUNDO VENTURA GARCÍA**, Inspector General, Armada de República Dominicana.; Intendente General, Capitán de Navío **DAMIÁN HILARIO REYES DURÁN**, Armada de República Dominicana; Director del Cuerpo Jurídico, Capitán de Navío **FÉLIX QUINTÍN FERRERAS MÉNDEZ**, Armada de República Dominicana; Director de Planificación y Desarrollo, Capitán de Navío **MIGUEL ANGEL MARIÑEZ COMPRES**, Armada de República Dominicana; encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, el Capitán de Fragata, **OSVALDO VINICIO VALDEZ SALADO**, Armada de República Dominicana; se reunieron para integrar la presente asamblea, con la finalidad de conocer la agenda que se establece más abajo; de conformidad con dar cumplimiento a las disposiciones previstas por la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, en el procedimiento de Comparación de Precios. Se procedió a redactar Lista de Asistencia con las generales de cada miembro, la cual fue firmada por todos los presentes y comprobada la existencia del quorum reglamentario, la Presidencia del Comité declaro abiertos los trabajos de la misma para agotar la siguiente Agenda, a saber:

AGENDA: Conocer, ponderar y aprobar el **Informe Pericial Preliminar** de evaluación de ofertas técnicas del proceso de referencia **ARD-CCC-CP-2021-0041**, para la adquisición de computadoras, para ser utilizadas en la Armada de República Dominicana.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: El Acta Notarial de Apertura de Oferta Técnica “SOBRE A”, de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la Notario Público actuante **DOCTORA MAGDALENA LEYBA CEPIN**, Colegiatura No. 2375.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del procedimiento de Comparación de Precios No. **ARD-CCC-CP-2021-0041**, elaboradas para la adquisición de computadoras, para ser utilizadas en la Armada de República Dominicana.

VISTO: El formulario SNCC-F019, sobre la lista de participantes del procedimiento de **Comparación de Precios No. ARD-CCC-CP-2021-0041.**

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), de los peritos calificados.

CONSIDERANDO: Que los participantes en este procedimiento fueron:

1. **KARYBERTH TECHNOLOGY, SRL.**
2. **IMPORTADORA GLOBAL PP, SRL.**
3. **AMERICAN BUSINESS MACHINE, SRL (ABM).**
4. **SUPLIDORES GLOBALES CORPORATIVOS, SUGLOCORP, SRL.**

POR CUANTO: procedimos a evaluar y analizar el **Informe preliminar de ofertas**, remitidos en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), emitido por la Comisión de Peritos Técnicos Calificados, seleccionados para tales fines, en el cual hacen las siguientes recomendaciones:

PRIMERO: De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia para el proceso especificado, hacemos constar, como peritos técnicos calificados designados para tales fines, que la Propuesta del Oferente **KARYBERTH TECHNOLOGY, SRL.**, **NO CALIFICA**, por no aportar todas las documentaciones indicadas en los términos de referencia y/o fichas técnicas de las cuales algunas son de condición **NO SUBSABLE**; por no presentar las muestras requeridas; y de igual manera no especificaron tiempo de pago y entrega de acuerdo a lo especificado; según como se indica más abajo; por lo que **QUEDA EXCLUIDA** del procedimiento sin más trámite, ya que su oferta no se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, por tener, reservas y omisiones significativas:

A) Documentación Legal:	Observación	Cumple/No Cumple
3. Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056)	Consta	No Cumple/ presentaron el formulario, mas no las muestras físicas requeridas.
6. Registro Mercantil actualizado, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (El Registro Mercantil, debe reflejar la actividad a la que se dedica y la misma debe coincidir con el objeto a ofertar).	Consta	No Cumple/ el registro mercantil no refleja la fecha de la última asamblea general extraordinaria.
7. Estatus Sociales, Debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente).	Consta	No Cumple/ los mismos no corresponden al no contemplar los nuevos socios.

8. Acta de la última Asamblea General ordinaria con Lista de presencia anexa, a través de la cual se designe expresamente el actual gerente de la sociedad comercial/ consejo de administración (Dependiendo del órgano de administración que aplique) que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la sociedad comercial	Consta	No Cumple/ en la misma no se refleja la venta o traspaso de acciones a los nuevos socios, ya que en los estatutos figuran otros socios.
9. Certificación de Cuenta de banco registrada como beneficiario del estado	No Consta	
C) Documentación Técnica:	Observación	Cumple/No Cumple
1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas y las imágenes reales de los productos a suministrar).	No Consta	
2. Plan de entrega.	No Consta	
4. Carta para garantía de Garantía del Vendedor a 24 meses, en piezas y servicios	No Consta	
E) Cartas y Declaraciones:	Observación	Cumple/No Cumple
2. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y legalizadas las firmas por un notario público.	Consta	No Cumple/no está legalizada por la procuraduría como se indica en la nota II página 15 del Pliego de Condiciones.
3. Declaración jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 8 de la Ley No. 340-06, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato y legalizadas las firmas por un notario público.	Consta	No Cumple/no está legalizada por la procuraduría como se indica en la nota II página 15 del Pliego de Condiciones.
4. Carta de aceptación del tiempo, lugar y condiciones de entrega de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia (Aceptación del Plan de Entrega).	No Consta	
5. Carta Constancia (Carta Compromiso) aceptación de las condiciones de entrega de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.	No Consta	
6. Carta confirmando aceptación de las condiciones de pago de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.	No Consta	

7. Carta de Disponibilidad para la Entrega Inmediata de los bienes Ofertados.	No Consta	
8. Se valorará la experiencia del oferente, siendo proveedor del Estado, de los equipos ofertados, la experiencia deberá estar acompañada de Órdenes de Compras, Servicios o Contratos Legales, según sea la modalidad de compras.	No Consta	
9. El oferente/proponente- fabricante, deberá depositar una comunicación (Garantía técnica/ calidad) en la cual se compromete en caso de resultar adjudicatario a otorgar una garantía mínima de veinticuatro (24) meses o más, a partir de la recepción. Esta Carta tiene como objetivo garantizar que los defectos que puedan surgir, por mala fabricación, uso de materiales inapropiados, o cualquier otra causa atribuible a la parte adjudicataria, tengan respuesta resolutoria. Haciendo constar la posibilidad y disponibilidad de cambio, reemplazo o sustitución, de los equipos que resulten con algún problema, esto sin costo para la Institución. La Carta deberá ser redactada en papel timbrado del oferente, dirigida a la ARD., debidamente firmada y sellada por el representante legal de Oferente/Proponente o del fabricante.	No Consta	
10. Formulario debidamente firmado de la constancia de recepción y entendimiento del Código de Ética.	No Consta	

SEGUNDO: La Empresa **IMPORTADORA GLOBAL PP, SRL.**, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia para el proceso especificado, deberá subsanar los puntos indicados más abajo:

A) Documentación Legal:	Observación	Cumple/No Cumple
3. Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056)	Consta	No Cumple/ no presento las muestras físicas requeridas. Deberán aportar las muestras físicas.
7. Estatus Sociales, Debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente).	Consta	No Cumple/los mismos solo presentan al fundador de la empresa, más los nuevos socios no se identifican. Deberán aportar las documentaciones que evidencien a los nuevos socios como tal.

<p>8. Acta de la última Asamblea General ordinaria con Lista de presencia anexa, a través de la cual se designe expresamente el actual gerente de la sociedad comercial/ consejo de administración (Dependiendo del órgano de administración que aplique) que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la sociedad comercial</p>	<p>Consta</p>	<p>No Cumple/ no corresponde a la última registrada en el registro mercantil de fecha 28/10/2021.</p> <p>Deberán presentar la última asamblea registrada en el registro mercantil, acompañada de lista de presencia y nómina de accionistas.</p>
<p>C) Documentación Técnica:</p>	<p>Observación</p>	<p>Cumple/No Cumple</p>
<p>1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas y las imágenes reales de los productos a suministrar).</p>	<p>Consta</p>	<p>No Cumple/ solo presento las imágenes, mas no las especificaciones técnicas de los equipos.</p> <p>Deberán completar dicha oferta con todas las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.</p>
<p>E) Cartas y Declaraciones:</p>	<p>Observación</p>	<p>Cumple/No Cumple</p>
<p>1. Poder especial en el cual la empresa autoriza a la persona física presente en el acto de apertura de sobres, a representarla en referido acto, debidamente firmado y sellado, que especifique el número del proceso a participar, legalizado por un notario público (No subsanable).</p>	<p>Consta</p>	<p>No Cumple/ el mismo no está debidamente firmado ni sellado por un notario público, además de estar legalizado por la procuraduría como se indica en la nota II página 15 del Pliego de Condiciones.</p>
<p>2. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y legalizadas las firmas por un notario público.</p>	<p>No Consta</p>	<p>Deberán presentar lo solicitado en este punto debidamente firmado y sellado por un notario público, además legalizado por la procuraduría como se indica en la nota II página 15 del Pliego de Condiciones.</p>

<p>3. Declaración jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 8 de la Ley No. 340-06, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato y legalizadas las firmas por un notario público.</p>	<p>No Consta</p>	<p>Deberán presentar lo solicitado en este punto debidamente firmado y sellado por un notario público, además legalizado por la procuraduría como se indica en la nota II página 15 del Pliego de Condiciones.</p>
<p>9. El oferente/proponente- fabricante, deberá depositar una comunicación (Garantía técnica/calidad) en la cual se compromete en caso de resultar adjudicatario a otorgar una garantía mínima de veinticuatro (24) meses o más, a partir de la recepción. Esta Carta tiene como objetivo garantizar que los defectos que puedan surgir, por mala fabricación, uso de materiales inapropiados, o cualquier otra causa atribuible a la parte adjudicataria, tengan respuesta resolutoria. Haciendo constar la posibilidad y disponibilidad de cambio, reemplazo o sustitución, de los equipos que resulten con algún problema, esto sin costo para la Institución. La Carta deberá ser redactada en papel timbrado del oferente, dirigida a la ARD., debidamente firmada y sellada por el representante legal de Oferente/Proponente o del fabricante.</p>	<p>No Consta</p>	<p>Deberán aportar dicha comunicación acorde a lo solicitado.</p>

TERCERO: La Empresa **AMERICAN BUSINESS MACHINE, SRL (ABM)**, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia para el proceso especificado, deberá subsanar los puntos indicados más abajo:

A) Documentación Legal:	Observación	Cumple/No Cumple
<p>3. Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056)</p>	<p>No Consta</p>	<p>No presentaron muestras físicas Deberán aportar las muestras físicas requeridas.</p>

5. Certificación de Industria y Comercio en donde especifique que pertenece al grupo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME), esta certificación deberá tener una vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir de la presentación de la oferta técnica. (Actualizada).	Consta	No Cumple/esta vencida. Deberán aportar certificación actualizada.
8. Acta de la última Asamblea General ordinaria con Lista de presencia anexa, a través de la cual se designe expresamente el actual gerente de la sociedad comercial/ consejo de administración (Dependiendo del órgano de administración que aplique) que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la sociedad comercial	Consta	No Cumple/ no corresponde a la última asamblea registrada en el registro mercantil. Deberán aportar la última asamblea registrada en el registro mercantil.
B) Documentación Financiera:	Observación	Cumple/No Cumple
1) Estados Financieros de los dos ultimo ejercicios contables consecutivos 2019 y 2020. Los Estados financieros, deben estar firmados y sellados por la Firma de Auditores y Contadores (Contadores Públicos Autorizados) externos. No subsanable.	Consta	No Cumple/ estos deben estar firmados y sellados en todas sus páginas por la Firma de Auditores y Contadores (Contadores Públicos Autorizados) externos.
2) Declaración Jurada de Impuestos Sobre la Renta de los últimos dos (02) periodos fiscales.	Consta	No Cumple/ solo un periodo. Deberán aportar el periodo faltante.
C) Documentación Técnica:	Observación	Cumple/No Cumple
2. Plan de entrega.	Consta	No Cumple/ el tiempo ofertado para la entrega no corresponde a lo establecido en los términos de referencia. Deberán presentar dicho plan de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones.

<p>3. Ficha técnica o catálogo con la descripción de cada producto a ofertar (No subsanable). Es obligatorio y tiene condición no subsanable el no presentar las especificaciones técnicas que el fabricante ha establecido para cada uno de los productos.</p>	<p>Consta</p>	<p>No Cumple/ las especificaciones técnicas de las PC completas, les faltan detalles.</p> <p>Deberán completar las especificaciones técnicas de las Computadoras completas de escritorios.</p>
<p>E) Cartas y Declaraciones:</p>	<p>Observación</p>	<p>Cumple/No Cumple</p>
<p>2. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y legalizadas las firmas por un notario público.</p>	<p>No Consta</p>	<p>Deberán presentar lo solicitado en este punto debidamente firmado y sellado por un notario público, además legalizado por la procuraduría como se indica en la nota II página 15 del Pliego de Condiciones.</p>
<p>3. Declaración jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 8 de la Ley No. 340-06, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato y legalizadas las firmas por un notario público.</p>	<p>No Consta</p>	<p>Deberán presentar lo solicitado en este punto debidamente firmado y sellado por un notario público, además legalizado por la procuraduría como se indica en la nota II página 15 del Pliego de Condiciones.</p>
<p>4. Carta de aceptación del tiempo, lugar y condiciones de entrega de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia (Aceptación del Plan de Entrega).</p>	<p>Consta</p>	<p>No Cumple/ el tiempo ofertado para la entrega no corresponde a lo establecido en los términos de referencia.</p>

<p>5. Carta Constancia (Carta Compromiso) aceptación de las condiciones de entrega de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.</p>	<p>Consta</p>	<p>No Cumple/ el tiempo ofertado para la entrega no corresponde a lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Deberán presentar dicho documento acorde a lo requerido en el Pliego de Condiciones.</p>
<p>6. Carta confirmando aceptación de las condiciones de pago de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.</p>	<p>Consta</p>	<p>No Cumple/ el tiempo otorgado de crédito no corresponde a lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Deberán presentar dicho documento acorde a lo requerido en el Pliego de Condiciones.</p>
<p>7. Carta de Disponibilidad para la Entrega Inmediata de los bienes Ofertados.</p>	<p>Consta</p>	<p>No Cumple/ el tiempo ofertado para la entrega no corresponde a lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Deberán presentar dicho documento acorde a lo requerido en el Pliego de Condiciones.</p>
<p>8. Se valorará la experiencia del oferente, siendo proveedor del Estado, de los equipos ofertados, la experiencia deberá estar acompañada de Órdenes de Compras, Servicios o Contratos Legales, según sea la modalidad de compras.</p>	<p>No Consta</p>	<p>Deberán aportar dichas experiencias.</p>

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia para el proceso especificado, hacemos constar, que la Propuesta del Oferente **SUPLIDORES GLOBALES CORPORATIVOS, SUGLOCORP, SRL., CALIFICA**, por aportar todas las documentaciones indicadas en los términos de referencia y/o técnicas y presentar las muestras requeridas.

ÚLTIMO: El presente informe sea remitido al Comité de Compras y Contrataciones de la Armada de República Dominicana, para su ponderación y los fines que estime de lugar.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Al analizar el **Informe Pericial Preliminar**, pudimos contactar que las recomendaciones emitidas por la comisión de peritos evaluadores están **CONFORME**, al Pliego de Condiciones Específicas y la Ficha Técnica elaborada para el proceso de referencia **ARD-CCC-CP-2021-0041**.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes, como al efecto **APRUEBA** a unanimidad de votos de sus miembros, el **Informe Pericial Preliminar**, emitidos por la Comisión de Peritos designados para el proceso de referencia No. **ARD-CCC-CP-2021-0041**.

TERCERO: Se Ordena a la Unidad de Compras y Contrataciones, a **NOTIFICAR** a las Empresas Participantes, los resultados del **Informe Pericial Preliminar**.

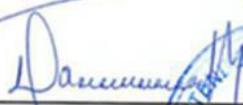
No habiendo otro punto por presentar, damos por terminada la Asamblea, estando todo de acuerdo con lo aprobado, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Armada de República Dominicana.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos (16:40), del día veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno 2021.


OSVALDO VINICIO VALDEZ SALADO
Capitán de Fragata, ARD.
Enc. Of. Acceso a la Información, ARD.


FÉLIX QUINTÍN FERRERAS MÉNDEZ
Capitán de Navío, ARD.
Director del Cuerpo Jurídico, ARD.


MIGUEL ÁNGEL MARÍNEZ COMPRES
Capitán de Navío, ARD.
Director de Planificación y Desarrollo, ARD.


DAMIÁN HILARIO REYES DURÁN
Capitán de Navío, ARD.
Intendente General, ARD.


SEGUNDO VENTURA GARCÍA
Contraalmirante, ARD.
Inspector General, ARD.
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, ARD.

